

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud, a través de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, en el marco de sus funciones, elaboró dos (02) proyectos de Fichas de Homologación de “Ventilador Mecánico Pediátrico Neonatal + Alta Frecuencia” e “Incubadora Neonatal de Transporte con Ventilador de Traslado”, con la finalidad de brindar atención oportuna y eficiente a los pacientes neonatos, disminuyendo los factores de riesgo (mortalidad neonatal);

Que, los dos (02) proyectos de las Fichas de Homologación de “Ventilador Mecánico Pediátrico Neonatal + Alta Frecuencia” e “Incubadora Neonatal de Transporte con Ventilador de Traslado” fueron prepublicados en los portales institucionales del MINSa, de PERÚ COMPRAS y en el SEACE del 07 al 28 de octubre de 2019 y del 11 de octubre al 4 de noviembre de 2019, respectivamente, a fin de recibir comentarios, recomendaciones y observaciones sobre su contenido, los cuales fueron absueltos conforme al Formato de Comentarios, Recomendaciones, Observaciones y Evaluación;

Que, mediante los Informes N°s. 000009 y 000012-2020-PERÚ COMPRAS-DES, la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS emite opinión favorable sobre los proyectos de las Fichas de Homologación de “Ventilador Mecánico Pediátrico Neonatal + Alta Frecuencia” e “Incubadora Neonatal de Transporte con Ventilador de Traslado”, respectivamente, al cumplir con los lineamientos y requisitos previstos en la Directiva N° 004-2016-PERÚ COMPRAS, y contemplar lo señalado en el documento: “I-HBS-01 – Instructivo para solicitar la opinión de PERÚ COMPRAS respecto a las Fichas de Homologación de Bienes y Servicios”;

Con los vistos del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremos N°s. 011 y 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar dos (02) Fichas de Homologación de “Ventilador Mecánico Pediátrico Neonatal + Alta Frecuencia” e “Incubadora Neonatal de Transporte con Ventilador de Traslado”, cuyas características se encuentran en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:

N°	Código CUBSO	Denominación del Bien	Denominación Técnica
01	4227220500383230	Ventilador Mecánico Pediátrico Neonatal + Alta Frecuencia	Ventilador Mecánico Pediátrico Neonatal + Alta Frecuencia Oscilatoria
02	4219220400184969	Incubadora Neonatal de Transporte con Ventilador de Traslado	Incubadora Neonatal de Transporte con Ventilador de Traslado

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría General remita a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de emitida la presente Resolución Ministerial, las Fichas de Homologación aprobadas mediante el artículo 1, a efectos de gestionar su incorporación en la Relación de Fichas de Homologación publicada en el portal de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de

la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
Ministra de Salud

1853433-1

**Designan Ejecutivo Adjunto II, del Despacho Ministerial**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 049-2020/MINSA**

Lima, 6 de febrero del 2020

Visto; el Informe N° 8-2020-OARH-OGGRH/MINSA emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución Ministerial N° 1332-2018/MINSA, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a II (CAP – P N° 6) del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud se encuentra clasificado como cargo de confianza y en condición de vacante;

Que, atendiendo a lo señalado en el Informe de visto, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, corresponde designar al señor Mario Rodolfo Tavera Salazar, en el cargo de Ejecutivo Adjunto II del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Mario Rodolfo Tavera Salazar, en el cargo de Ejecutivo Adjunto II (CAP – P N° 6), Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
Ministra de Salud

1853433-2

**TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**Autorizan viaje de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Colombia, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0070-2020 MTC/01.02**

Lima, 3 de febrero de 2020

VISTOS: La Carta N° 218-ORG/AP/2019 de la empresa A&S AVIATION PACIFIC S.A.C. y el Informe

N° 021-2020-MTC/12.07 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, regulan las autorizaciones de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; estableciendo que los viajes al exterior que realicen, entre otros, los servidores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se autorizan mediante Resolución Ministerial del sector, la que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia y de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos, así como el material aeronáutico que emplean;

Que, mediante Carta N° 218-ORG/AP/2019, la empresa A&S AVIATION PACIFIC S.A.C., solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil realizar la inspección técnica a la aeronave modelo Mi-8MTV-1, matrícula OB2083P por expedición de constancia de conformidad, acompañando los requisitos del Servicio Prestado en Exclusividad S-DGAC-004 "Inspección Técnica a Aeronaves" del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias;

Que, asimismo, la citada empresa cumple con el pago del derecho de tramitación del Servicio señalado en el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; por lo que, los costos del viaje de inspección están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos;

Que, la solicitud de autorización de viaje, ha sido calificada y aprobada por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con el Informe N° 021-2020-MTC/12.07,

adjuntando las Ordenes de Inspección N° 037 y 038-2020-MTC/12.07, señalando que el presente viaje resulta de interés institucional, toda vez que se realiza conforme a lo establecido en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores LUCIO CHICOMA FERNANDEZ y ULISES VILCHEZ GOMEZ, inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, del 24 al 28 de febrero de 2020, a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, para los fines antes expuestos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores LUCIO CHICOMA FERNANDEZ y ULISES VILCHEZ GOMEZ, inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, del 24 al 28 de febrero de 2020, de acuerdo con el detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa A&S AVIATION PACIFIC S.A.C., a través de los recibos de acotación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo las asignaciones por concepto de viáticos.

**Artículo 3.-** Los inspectores autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deben presentar al Titular de la Entidad, un informe detallando las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)

Código: F-DSA-P&C-002

Revisión: Original

Fecha: 30.08.10

Cuadro Resumen de Viajes

RELACION DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES - COMPRENDIDOS LOS DÍAS DEL 24 AL 28 DE FEBRERO DE 2020 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 068-2020-MTC/12.07 Y N° 021-2020-MTC/12.07

ORDEN DE INSPECCIÓN N°	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN N°s
037-2020-MTC/12.07	24-Feb	28-Feb	US\$ 1,000.00	A&S AVIATION PACIFIC S.A.C.	CHICOMA FERNANDEZ, LUCIO	BOGOTÁ D.C.	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Inspección técnica a la aeronave modelo Mi-8MTV-1, matrícula OB2083P por expedición de certificado de aeronavegabilidad	21674-21675
038-2020-MTC/12.07	24-Feb	28-Feb	US\$ 1,000.00	A&S AVIATION PACIFIC S.A.C.	VILCHEZ GOMEZ, ULISES	BOGOTÁ D.C.	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Inspección técnica a la aeronave modelo Mi-8MTV-1, matrícula OB2083P por expedición de certificado de aeronavegabilidad	21674-21675